



ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Área de Servicio:  
Expediente Nº:  
Asunto:

Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)  
00475/2024/CUL  
Inicio de expediente para contratar la ópera TOSCA

## Resolución de la Presidencia del O.A.L. de Cultura para la aprobación del inicio del expediente del contrato privado de servicios para la interpretación de la ópera TOSCA, en el Teatro Palenque de Talavera de la Reina.

Con fecha 23 de septiembre de 2024, la Jefa de Sección de Cultura del O.A.L. de Cultura de Talavera de la Reina, suscribe Memoria Justificativa de la contratación del servicio de interpretación de la ópera TOSCA, en la que se hace constar lo siguiente:

*“La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye como competencia propia de los Municipios, en su artículo 25 la promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*El Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene constituido un Organismo Autónomo Local para la gestión, en régimen de descentralización administrativa, de las competencias en materia de cultura, según dispone el art. 1º de sus Estatutos Reguladores aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de junio de 2004, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 199 de 30 de agosto de 2004.*

*Dado que el O.A.L. de Cultura, tiene encomendada las competencias de gestión en material de cultura, entre ellas la programación de artes escénicas en los teatros municipales recogido en el artículo 5. B) 2. de sus Estatutos*

*Para dar cumplimiento a la necesidad de realizar la competencia señalada, el consejo Rector de este O.A.L. de Cultura en sesión ordinaria de 26 de junio de 2024, aprobó la programación en los teatros municipales para la temporada de otoño-2024, entre los espectáculos programados se encuentra la ópera TOSCA, de OPERA 2001 S.L.*

*Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se plantea la necesidad de prestar los servicios adecuados para el cumplimiento de dicha programación, por lo que se considera necesario tramitar dicha contratación para la que, en base al artículo 168 a) 2º, de la Ley de contratos procede el procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación.”*

Considerando lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establece que el expediente se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, Reglamento de aplicación, artículo 8 de los Estatutos Reguladores del O.A.L. de Cultura del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, y demás disposiciones concordantes, RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación y aprobar la necesidad de la contratación tal y como viene motivada por la Jefa de Sección de Cultura del O.A.L. del Cultura, en la Memoria Justificativa de fecha 23 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Dar conocimiento al Consejo Rector en la próxima sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENRIQUE ETAYO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	25/09/2024 09:30
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	25/09/2024 11:26



200676d742001809e4607e811309003a1m